

RESOLUCIÓN N° 020 /2013


**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 07 ENE 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13240 de fecha 26 de diciembre de 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de diciembre de 2012; Resolución Sanitaria N° 76256 de fecha 19 de diciembre de 2012 Emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012, que delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : CERRO EL CARBON N° 1185  
**NOMBRE** : JUANA DE LAS MERCEDES SALVATIERRA POZO  
**R.U.T.** :   
**GIRO** : ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, EMPANADAS, PASTELES, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FAB AUT, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENV DE FAB AUT, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS  
**U. VECINAL** : 10  
**ROL SII** : 5301-14

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales


3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente JUANA DE LAS MERCEDES SALVATIERRA POZO, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

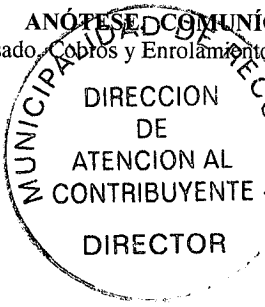
5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/ggc  
03.01.2013